INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 45/12

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A GRANEL - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 32/12 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 412/2012

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 412/2012

Contrato de Adquisición de Combustibles a Granel Declarados Desiertos en la LPN Nº 32/12 para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ESTACIÓN BAHIA SRL.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...22.....días del mes de .....noviembre....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en la calle Avenida Sacramento y Genaro Romero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Bruno GUGGIARI CARRÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, conforme a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de junio de 1.997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Combustibles a Granel Declarado Desierto en la LPN Nº 32/12 para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. CONTABLE

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Resolución de Adjudicación Nº 085-012/12 de fecha 18 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5954/12, de fecha 26 de julio de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 270.000.000, (Guaraníes doscientos setenta millones), que afecta al Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1462/12, de fecha 26 de julio de 2012. Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 439.500.000, (Guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 45/12 "Adquisición de Combustible a Granel Declarado Desierto en la LPN Nº 32/12 para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 065-011/12, de fecha 14 de agosto de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 085-012/12 de fecha 18 de Octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 426.750.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Relac. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	15101505-001	Combustible para uso de la Caldera y Generadores Eléctricos	Gasoil común	BR/Petropar/ Paraguay	Litro	1	37.500	75.000	5.690	213.375.000	426.750.000
									G.	**213.375.000**	**426.750.000**

Monto Total Adjudicado LCO 45/12: Gs. 426.750.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Cronograma de Entrega (Bienes)

La Contratista tendrá cuarenta y ocho (48) horas a contar del momento de recepción de la Nota de Solicitud de Provisión, para la entrega de los productos solicitados. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas en el Contrato.

MODALIDAD DE PROVISION

La modalidad de provisión de los combustibles, se realizará en el Hospital Central del IPS. La contratista deberá proveer el gasoil como máximo (48) horas a contar a partir de la recepción de la solicitud. La provisión de gasoil será autorizada previamente por nota de la Unidad Administradora del Contrato, libre de gastos de flete y descarga

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Ing. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISI

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Abog. FERNANDO SILVA VAC
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al (uno) por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la Adenda Nº 1 de setiembre de 2012 el procedimiento para el reajuste será de la siguiente manera:

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISION S...

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

Los precios unitarios adjudicados de Gasoil/Diesel podrán ser reajustados según Resolución de Petropar.

Gas y Nafta: Los reajustes se harán tomando en cuenta la variación del precio fijado por el mercado nacional en estaciones de servicio.

La Contratista deberá informar a la Contratante por escrito las variaciones de precios que vayan surgiendo en los distintos ítems adjudicados.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos.-**

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

Dr. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Lic. Víctor R. Guillarte Cele
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GRUPO BAHIA
ESTACIONES DE SERVICIOS

Casa Central
Avda. Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero
Tel. 284235/7
Call Center: 0800-11-4545
www.estacionbahia.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 06 de Noviembre del 2.012.

Señores
Instituto de Prevision Social.
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.
Presente:

Quien suscribe Antonio A. Cabañas Correa., en representación de la firma comercial Estación Bahía S.R.L; en referencia a la Nota Nº 1167/2012 recibida de vuestra Institución, en donde solicitan la presentación de documentaciones, correspondiente al llamado de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 45/12 "Adquisición de Combustibles a Granel Declarados Desiertos en la LPN Nº32/12 para el IPS"; y en contestación a dicha nota permito dirigirme a ustedes a fin de cumplir con el procedimiento de rigor, en cuanto a la presentación de lo solicitado en la mencionada nota.

- Certificado de no encontrarse en quiebre.
- Certificado de no hallarse en interdiccion judicial.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas la obligaciones en el presente llamado.

Esperando cumplir con los requisitos solicitados, me despido cordialmente.-

Antonio A. Cabañas C.
Estación Bahía S.R.L

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

RECIBIDO
06 NOV 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL
JAVIER ENRIQUE MOLINAS
Sección Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Departamento de Contratos

Asunción, 25 de octubre de 2012

NOTA Nº 1167/2012

Señores
ESTACION BAHIA S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 45/12 "Adquisición de Combustibles a Granel Declarados Desiertos en la LPN Nº 32/12 para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 085-012/12 de fecha 18 de octubre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 426.750.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0041733

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Duarte de Piñeiro	Clara Susana		417

Asiento /Domicilio: Asunción

CERTIFICO: Que es Fotoco auténtica del original. Cons

Susana Duarte de Piñeir
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Pis
Telf./Fax: 606-009

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravámen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carné de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ESTACION BAHIA S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016742-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	972
Matrícula		Folio	9853
Distrito		Serie	C
Nº de Inscripción / Folio	Día / Mes / Año	Sección / División	Año 1997
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Susana Duarte de Piñeir
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Pis
Telf./Fax: 606-009

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pincero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Estanislao Beltran Sosa NO SE HALLA REGISTRADO [illegible] CHACO, NI [illegible] GRAVAMEN ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, [illegible] de AGO 2012 de 20[illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
Jefe de Sección – Fecha:

Fernando Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0034342

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponde

CERTIFICADO ☐ INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Duarte de Pineiro	Clara Susana		417

Motivo de la Solicitud: LICITACION

CERTIFICO: Que es Fotocopi auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Asunción del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax: 606-009

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

ESTACION BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC NO.80016742-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Firma y sello ante mí: Asunción del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax: 606-009

4039778 CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ESTACION BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con Documento RUC 80018742-2.

INFORME QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registrados mandatos judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Asunción, 8 de Agosto de 2012

8/08/12

MA. FATIMA FERREIRA DE AÑIÑO
JEFE DE SECCION

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54604

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016742 — Nro Constancia: 54 604

Razón Social: ESTACION BAHIA SRL

Actividad Principal: ESTACION DE SERVICIOS

Fecha Inscripción: 04/08/1998 — Cantidad Asegurados: 377

Nº Patronal(es)
0002-61-4529

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
15/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - IPS

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2785265, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710637359
FECHA 17/09/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	ESTACION BAHIA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 7B6107A5

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001674272610 7a5

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2442 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pincero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

ESTUDIO NOTARIAL

REGISTRO DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES
Nº 401

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del Original. Conste.-

Susana Duarte de Pincero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

JULIO CESAR ALBERTINI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pincero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

Nº 28.-
AÑO: 1.997.-
FOLIO: 86 Y SIGUIENTES.-
PROTOCOLO: COMERCIAL SECCION "A".-
TESTIMONIO: PRIMERO.-

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE "ESTACION BAHIA".- S. R. L.-
OTORGADO POR:
A FAVOR DE:

Tte. Villamayor Nº 330 y Diego de Silva y Velázquez (Bo. Jara) - Teléf. y Fax Nº 290016
Asunción - Paraguay

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento con Carlos Eornem
Tel.: 660-007

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Serie G

Susana Duarte de Pincio
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 242 - Santa Teresa - Pdte. Franco
Tel./Fax: 540-085

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

JULIO CESAR ALBERTINI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 401

Susana Duarte de Pincio
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel./Fax: 446-412

CONSTITUCION DE "ESTACION BAHIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-NUMERO VEINTE Y OCHO:En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete,ante mi:JULIO CESAR ALBERTINI,Notario y Escribano Público de Registro No.-401,COMPARECEN:Los Esposos ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON y MONICA MARIA MIRANDA DE GUGGIARI,con Cédulas de Identidad Números 1.107.489 y 696.250,casados,quienes se otorgan venia y consentimiento recíproco para este acto,y actuando de conformidad a lo que establece el Art.44 de la Ley No. 1/92 (Reforma y Modificación Parcial del Código Civil),domiciliados a los efectos de este acto en la casa No.1.740 de la calle Santa Margarita Youville,de esta Capital.-Ambos comparecientes son de nacionalidad paraguaya,mayores de edad,hábiles,de mi conocimiento,quienes no se encuentran en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal. Y los Esposos ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON y MONICA MARIA MIRANDA DE GUGGIARI,pudiendo disponer libremente de sus bienes,conforme al Certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos,CONVIENEN en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,que se regirá por las siguientes cláusulas:ARTICULO PRIMERO.DENOMINACION:A partir de la fecha queda constituida una Sociedad que girará bajo la denominación de "ESTACION BAHIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-Podrá usar para caracterizar a la sociedad en sus actos y documentos la expre-

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. San Martín c/ Tiempo Nuevo
Tel. (021) 204577

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Dugré de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Dugré de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

nada razón social o las siglas "ESTACION BAHIA" S.R.L.- ARTI-
CULO SEGUNDO.DOMICILIO:El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,pudiendo establecer oficinas,agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. ARTICULO TERCERO.DURACION:El plazo de duración de la Sociedad se estipula en CINCUENTA (50) AÑOS,a contar de la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio,prorrogable de común acuerdo por otro periodo mayor,igual o menor. ARTICULO CUARTO,OBJETO:La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades:Explotación de Estaciones de Servicios,ventas de lubricantes,combustibles y afines;compra,venta, importación, exportación, representaciones, comisiones,cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas,productos elaborados o semi elaborados. Explotación de Playas de Estacionamientos,de Mini Market y/o Supermercados.-La sociedad además podrá dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos,importaciones,exportaciones y cualquier otro acto lícito de comercio,pudiendo en ejercicio de éstos objetivos realizar los siguientes actos:Adquirir por compra u otra forma legal bienes,muebles,inmuebles,semovientes y cualquier otra clase,- venderlos,transferirlos o gravarlos,dar o tomar préstamos garantizados o no,con derechos reales,dar fianzas o avales,-

ESTACION BAHIA S.R.L.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

aceptar prendas con registros o comunes o constituirlos y cancelarlas,adquirir o ceder créditos,comprar y vender mercaderías y productos,derechos,acciones,permutar,dar y recibir bienes en pago; cobrar,efectuar pagos,transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos,conferir poderes especiales y generales y revocarlos,formular protestas,y protestas.- denunciar,acusar y promover querellas,dar o tomar posesión,registrar o inscribir marcas de fábricas y de comercio,y patentes de invención,para todo lo cual otorgar y suscribir documentos y escrituras que fueren menester,siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa.-ARTICULO QUINTO.CAPITAL:El Capital Social se fija en la suma de Gs.10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES), dividido en (100) CIEN cuotas de (Gs.100.000) GUARANIES CIEN MIL cada una. Los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo el Capital Social en la siguiente proporción:1)El Señor ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON suscribe NOVENTA (90) CUOTAS de (Gs.100.000) GUARANIES CIEN MIL cada una,que totalizan la suma de (Gs. 9.000.000) GUARANIES NUEVE MILLONES-y 2)La Señora MONICA MARIA MIRANDA DE GUGGIARI suscribe DIEZ (10) CUOTAS de (Gs.100.000) GUARANIES CIEN mil cada,que totalizan la suma de (Gs. 1.000.000) GUARANIES UN MILLON.- En todo aumento de Capital Social,los socios tendrán derecho a suscribir proporcionalmente a sus aportes. ARTICULO SEXTO.ADMINISTRACION:La Dirección,Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Socio ALEJANDRO BRUNO

ESTACION BARRIO S.R.L.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avda. Franco 817 c/ Ayolas
Telefax: 606-009

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

GUGGIARI CARROW quien revestirá el carácter de SOCIO-GERENTE. Tendrá el uso de la Firma social y obligará a la Sociedad, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en el presente estatuto. En todos los casos la firma social debe llevar la leyenda puesta al pié de la firma, indicando el nombre y el capital social. La remuneración del Socio-Gerente será acordado de común acuerdo entre los socios. El SOCIO-GERENTE para el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes facultades: A)Preparar la Memoria el Balance General e Inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; B)Adquirir por compra, permuta, donación en pago, cesión, donación o cualquier otra causa, toda clase de bienes muebles o semovientes, con facultad para venderlos o de otro modo transferirlos, a título oneroso o constituir sobre éllos derechos reales (hipotecas y prendas, usufructos, etc.); C)Solicitar préstamos dentro y fuera del país a Bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantía fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes; D)Celebrar contratos de locación como locador o locatario, ya sea de inmuebles, muebles, de obras o de servicios; E)Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, hacer depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y librar cheques, emitir letras de cambio, giros, pagarés, endosarlos, descontarlos o suscribirlos como aceptante o avalista; F)Recibir

ESTACION FIVIMBRA

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 448-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

SELLADO NOTARIAL

Serie G / 649534

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 9º Piso

depósitos o consignaciones, desempeñar comisiones o mandatos, otorgar fianzas en asuntos que esté interesada la Sociedad, aceptar legados y donaciones; G)Verificar, pagar, hacer novaciones, renuncias, quitas, remisiones de deudas o conceder esperas; H)Celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales o convenientes para los intereses de la Sociedad, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, percibiendo toda suma de dinero, aún cuando se hubiere dado plazo para el pago; I)Nombrar, suspender o remover a los empleados de la Sociedad, estableciendo en el primer caso sus atribuciones, fijando sus retribuciones, acordando sus gratificaciones, en cada caso; J)Nombrar corresponsales, establecer y clausurar agencias y sucursales y/o representaciones en el país o en el extranjero; K)Entablar o contestar demandas, así como hacer denuncias y actuar como querellante en juicios criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o deferir juramentos, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer o confesar obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir de los derechos, acciones y demandas; L)Otorgar poderes especiales o generales, de cualquier naturaleza y extensión, con las facultades previstas en el artículo 984 del Código Civil, y revocarlos; M)Intervenir en Licitaciones públicas, y privadas de cualquier naturaleza. N)Celebrar contratos

ESTACIONAMIENTO S.R.L.
Gral. Caballero
Alda Sanmartín c/ Cerro Porteño
Tel.: 284-2357

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

de transportes,fletamentos,suscribir,endosar warrants,guías,- cartas de porte y conocimientos. N)Formalizar contratos de consignación,como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; O)Formalizar contratos de seguros,como asegurados y endosar pólizas. Q)Resolver cualquier otro asunto relacionados con los intereses de la Sociedad,siendo la enumeración antecedente de carácter enunciativo y no limitativo.- Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales,cuando así lo creyese conveniente. La única limitación de facultades,que es tan amplia cuanto en derecho se requiera para representar cabalmente a la Sociedad,consiste en que no puede constituir garantías de favor en beneficio de terceros. ARTICULO SEPTIMO.DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LOS SOCIOS:El cambio de objeto,el otorgamiento de avales,garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros o de uno de los socios en forma particular,- la transformación,fusión,disolución y toda otra modificación del Contrato Social que imponga mayor responsabilidad a los socios deberá resolverse por unanimidad de votos. ARTICULO OCTAVO.TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:El socio que desee vender,ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas,así como cualquier otro derecho,a terceros ajenos a la Sociedad,- deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los otros componentes de la Sociedad,quienes se pronunciarán en un plazo de quince (15) días. Se presume el consentimiento

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.
Colegio de Escribanos del Pilcomayo
Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax: 606-009
Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel.: (061) 446-412

si no se notifica la oposición. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del que pretenda vender, ceder o transferir; en su defecto, la Sociedad podrá adquirir las cuotas ofrecidas con utilidades liquidas o reduciendo el Capital. Para el ejercicio del derecho de preferencia, el socio o la Sociedad podrán impugnar el valor asignado a la cuota en oferta, sometiendose al resultado de una pericia judicial. ARTICULO NOVENO. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Al Treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario, que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa (90) días de vencido cada ejercicio, los socios tendrán treinta (30) días para impugnarlo. Vencido dicho plazo, sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar Balances de comprobación. ARTICULO DECIMO. DISTRIBUCION DE UTILIDADES-FONDO DE RESERVA: Las utilidades solo podrán liquidarse cuando sean realizadas y liquidas. Anualmente deberá destinarse un cinco (5%) por ciento de las utilidades liquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el veinte (20%) por ciento del Capital Social. El remanente se repartirá en proporción a las cuotas entre los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. ARTICULO UNDECIMO. TRANSFORMACION: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento

ESTACION FERROVIARIA
Tel.: 284 2250

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel.Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel.Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tell./Fax: 606-009

que así lo deciden sus socios en forma unánime. ARTICULO DECIMO. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de algunos de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos o representante del incapaz o el Síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la Sociedad. Los socios podrán optar, en tales casos, entre: A) Continuar el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente, quebrado o interdicto, ó B) Adquirir los socios o la Sociedad, en la manera prevista en el Artículo Octavo, las cuotas sociales, con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la Sociedad. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al Balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, la quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. ARTICULO DECIMO TERCERO. DISOLUCION Y LIQUIDACION: En caso de que la Sociedad entrase en liquidación por cualquier clase, se tendrán en cuenta éstas normas: A) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio

ESTACIONAMIENTO CENTRAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Colegio de Escribanos del Paraguay
Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel./Fax: 446-412
649536
JULIO CEBALLOS ALBERTI
Sorio G/.
Aviadores del Chaco Nº 2162 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel./Fax: 606-009
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de los socios; B)Primeramente se cancelarán las deudas socia-
les; C)Con el remanente se reintegrará a los socios sus apor-
tes para la formación del Capital Social,y D)El saldo,si lo
hubiere,se distribuirá entre los socios en proporción a sus
aportes de capital. Durante el período de liquidación la So-
ciedad seguirá actuando bajo la misma razón social,pero con el
aditamento "en liquidación". ARTICULO DECIMO CUARTO.JURISDIC-
CION:Las partes se sujetan a la Jurisdicción de los Tribunales
Ordinarios de la Ciudad de Asunción para todas las cuestiones
emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de
los negocios que sean su consecuencia,como así también las
provenientes de la liquidación y partición de la Sociedad.
ARTICULO DECIMO QUINTO:Los Esposos ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI
CARRON y MONICA MARIA HIRAMA DE GUGGIARI,en forma conjunta,-
separada,alternada o indistintamente,están autorizados para
solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Pú-
blico de Comercio,suscribiendo los escritos y peticiones que
al efecto se requieran. Bajo las cláusulas que anteceden,los
contratantes de la Sociedad de referencia se obligan a cumplir
y respetar este contrato en un todo y conforme a derecho.-
CONSTANCIAS NOTARIALES:1)El Escribano Autorizante ha recibido
personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes
y en base a la misma ha redactado esta Escritura;2)El Escriba-
no Autorizante ha leído de alta voz esta Escritura a los com-
parecientes,quienes enterados de su contenido,alcance y,conse-

ESTACION EMPA S.R.L.
GRUPO COMERCIAL
Avda. Sacramento c/ Mariscal Estigarribia
Tel.: 204-2727

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pinero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel/Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pinero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Tel/Fax: 446-412

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste

Susana Duarte de Pinero
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Pis
Telf./Fax: 605-009

cuencias, prestan su conformidad sin observación alguna.

PRUEBA DE TODO LO CUAL, la firman ante mí como dicen acostumbran hacerlo, doy fé.-FIRMADO: ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON.-MONICA MARIA MIRANDA DE GUGGIARI.-Ante mí: JULIO CESAR ALBERTINI.-Está mi sello.----

JULIO CESAR ALBERTINI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 401
Pdte. Nº 575 - Esq. Calle 4
Encarnación - Paraguay

ESTACION MARITIMA S.R.L.

Colegio de Escribanos del Paraguay
Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-417

HOJA DE CONTINUACION

ACTUACION NOTARIAL

SERIE F

PROVIENE DE LOS SELLADOS Nos.642532,533,534,535,Y 536 SERIE G.----

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 28 (VEINTE Y OCHO).- folio 86 Y SIGUIENTES.- - - - - del Protocolo de la División COMERCIAL.- - - Sección "A" del Registro Notarial NO NOT.- - - - - - - con asiento en la jurisdicción de ASUNCION.- y autorizada por ESCRIBANO PUBLICO JULIO CESAR ALBERTINI.- - - - - - - - en el carácter de USUFRUCTUARIO.- - - - - - - - - - - - - - - - de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- - - - - - - - - - - - - - - copia para "ESTACION BAHIA" SOCIEDAD DE RESPONS. LIMITADA a los DIECIS.- - - - - - - - - - - - días del mes de JUNIO.- - - - - - - - - - - - - - del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-417

JULIO CESAR ALBERTINI
NOTARIO
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6
Telf./Fax: 605-009

15.953

14 JUL 1997

ESTACION BAHIA S.R.L.
Avda. Santísima Trinidad, Centro Comercial
Tel.: 284 238/7

A.G. Impresores S.A.

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de constitución de la firma ESTACION BAHIA SRL

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er Turno Dr. JUAN PABLO VAZQUEZ Sita. SUSANA GATTANO de LEON

Según inf. Jurídica de fecha 14/julio/1992

Anotado bajo el Nº 972 Serie C Folio 9053

Sección CONTRATOS

Asunción, 14 de julio de 19 97

Publicación: Gaceta Oficial y El Diario

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

C-166788

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES civil F

Inscripto bajo el No. 1703 y al folio 1161 de 2001

Asunción, 21 de diciembre de 2001

PEDRO VERA VEGA

ROCIO SOSA
27/12/01

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telf./Fax: 446-412

ESTACION BAHIA S.R.L.

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
SERIE BA 7070855
ESCRIBANO: ESCRIBANA PUBLICA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO: 417
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412
Tusana Duarte de Piñeiro
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412
Tusana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412
ESCRIBANA: CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO
DIRECCION: PTE. FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO 5º Piso
Teléf./Fax: 446-009

PARA REGISTROS PUBLICOS
COMERCIAL A 285 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA ESTACION BAHIA S.R.L. PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA A FAVOR DEL SEÑOR EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN Y AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZA LA FIRMA ESTACION BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CUATRO .... (94).....En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante mi: CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, Titular del Registro Nº 417, con asiento en esta Ciudad Capital, COMPARECEN: El señor ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.107.489, de estado civil casado. El señor LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 1.413.483, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, conforme a la legislación vigente, de conformidad al Acta Nº 91, de fecha 14 de enero del 2006, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección 15, Cáp. Matrimoniales, anotado bajo el Nº 77, al folio 77, del 2006, el que se halla en plena vigencia, de conformidad al Certificado Nº 1220157, expedido en fecha 24 de octubre del 2007, por la sección correspondiente. Ambos de nacionalidad paraguaya, domiciliado a los efectos de éste acto en la casa de la Avda. Sacramento Esq. Benaro Romero, de ésta ciudad capital. El señor EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 151.066, de estado civil casado, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en la casa de la Avda. España Nº 1484 casi Gral. Santos, de ésta ciudad capital. Los comparecientes son

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento Esq. Benaro Romero
Tel.: 294-2597

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2062 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2062 c/ Santa Teresa
Telf./Fax: 606-009

mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan no hallarse en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal que los habilita para actos de esta naturaleza. El señor **EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN**, concurren al acto por derecho propio, en tanto que los señores **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON** y **LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA**, lo hacen por si y en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **ESTACION BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su calidad de **SOCIOS**, de conformidad al Estatuto Social. La mencionada firma fue constituida por Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de Junio de 1997, pasada ante el Escribano Público Julio César Albertini, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, con el Nº 972, Serie C, al folio 9853 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 14 de Julio de 1997. Y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 703, al folio 6156 y siguientes, en fecha 21 de diciembre de 2001, omito la reproducción del mismo, por tener fotocopia autenticada agregado al protocolo, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Posteriormente por Escritura Pública Nº 75, de fecha 30 de Julio del 2004, pasada ante mi la Escribana Pública autorizante, se procedió a la modificación del Estatuto Social por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 766, al folio 10188, Serie "A", Sección Contratos, en fecha 1 de diciembre del 2004. Y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 997, al folio [illegible] y siguientes, Serie [illegible], en fecha 23 de octubre del

ESTACION BAHIA SRL
DIRECTOR
Ezio Guggiari Brun

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE BA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

ESCRIBANA: CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO

LOCALIDAD: ASUNCION

DIRECCION: PTE. FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO

REGISTRO : 417

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

7820856

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Pte. Franco 817 e/ Ayolas

Teléf./Fax: 446-412

PARA REGISTROS PUBLICOS

COMERCIAL A 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS

2004. Luego, por Escritura Pública Nº 53, de fecha 12 de septiembre del 2005, pasada ante mí la Escribana Pública autorizante, se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales, por Cesión de Cuotas, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 898, al folio 9480 y sgtes. Serie "B", Sección Contratos, en fecha 10 de octubre del 2005. Y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 341, al folio 4345 y sgtes. Serie A, en fecha 10 de octubre del 2005. La referida sociedad, se halla inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes, con el Nº 80001674 2-2. Y el señor LUIS ANTONIO REHNFELDT URTIGOZA, DICE: Que en la referida SOCIEDAD, es PROPIETARIO de QUINIENTAS (500) CUOTAS DE CAPITAL, de CIEN MIL GUARANIES (100.000 Gs.) cada una, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (50.000.000 Gs.). Y que pudiendo disponer libremente de sus bienes, y no estando sus cuotas afectadas por ningún gravamen ni deuda por el presente instrumento: CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del señor EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, la totalidad de sus cuotas sociales, o sea QUINIENTAS (500) CUOTAS DE CAPITAL, de CIEN MIL GUARANIES (100.000 Gs.) cada una, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (50.000.000 Gs.), suma ésta que el VENDEDOR señor LUIS ANTONIO REHNFELDT URTIGOZA, reconoce haber recibido de manos del COMPRADOR señor EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, antes de este acto, sirviendo éste instrumento de suficiente recibo de pago, por lo que le subroga en todos los derechos y acciones sobre las referidas cuotas conforme a la Ley. El Certificado de Anotaciones Personales Nº 1220146,

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. ASUNCION
Tel./Cel. 22597

CERTIFICO: Que la Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417

CERTIFICO: Que la Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

expedido en fecha 24 de octubre del 2007, informa que el señor LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA y la firma "ESTACION BAHIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, gozan de la libre disposición de sus bienes, por no pesar sobre los mismos SENTENCIAS DE INTERDICCION E INHABILITACION ALGUNA. El Certificado Nº 1220157, expedido por la sección Registro Público de Comercio, en fecha 26 de octubre del 2007, certifica que las cuotas sociales pertenecientes al señor LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA, no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconocen gravamen alguno. Los representantes de la firma "ESTACION BAHIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dando estricto cumplimiento al Decreto 6285 de fecha 23 de agosto del 2005, me presentan la Declaración Jurada, Formulario 120, correspondiente al periodo fiscal vigente, cuya fotocopia autenticada dejo agregado al protocolo. El señor LUIS ANTONIO REHNFELDT ORTIGOZA, dando estricto cumplimiento al Decreto 6285 de fecha 23 de agosto del 2005, me presenta la Declaración Jurada, Formulario 120, correspondiente al periodo fiscal vigente, cuya fotocopia dejo agregado al protocolo. El señor EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, ACEPTA la Cesión realizada a su favor y otorga su conformidad a todas las cláusulas del Estatuto Social de la mencionada firma. BAJO TALES CONCEPTOS, los señores ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON y EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, AGREGAN: que de común acuerdo los socios han decidido AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA de QUINIENTOS MILLONES DE GUARANIES (500.000.000 Gs.), que posee actualmente, hasta la suma de DOS MIL MILLONES DE GUARANIES (2.000.000.000 Gs.) es decir un AUMENTO DE UN

ESTACION BAHIA S.R.L.
GTE. GENERAL
Avda. Santísima Trinidad c/ Mariano Roque Alonso
Tel.: 584-[illegible]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Nº 2874453

ESCRIBANO : CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE. FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 417

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº NOVENTA Y CUATRO

folio 265 Y SGTES. del Protocolo de la División

Sección "A" del Registro Notarial Nº 417

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CLARA SUSANA DUARTE DE PINEIRO

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para ESTACION BAHIA S.R.L.

**********a los DIEZ Y NUEVE días del mes

de NOVIEMBRE del año. 2.007.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2060 c/ Santa Teresa
Telef./Fax:

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. [illegible]
Avda. Sacramento [illegible]
Tel: [illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia del Paraguay
auténtica del original. Conste.-
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
CERTIFICO: Que es fotocopia
auténtica del original. Conste.-
CERTIFICO: Que es fotocopia
auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Rincón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ESCRIBANO : CLARA SUSANA DUARTE DE RINCON
LOCALIDAD : Registro Nº 417
DIRECCION : ASUNCION
REGISTRO : 417
Asadores del Chaco Nº 1... Santa Teresa, 4º Piso
Tel./Fax: 606-009
Gamarra Duarte de Segovia
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Palestina Nº 847 c/ Ayoras
Telél./Fax: 446-419

MIL QUINIENTOS MILLONES DE GUARANIES (1.500.000.000 Gs.) cuya integración se efectúa mediante la capitalización de la cantidad de G. 1.443.842.373 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres guaranies) que corresponde a los resultados acumulados del ejercicio 2006 y la cantidad de G. 56.157.627 (cincuenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinte y siete guaranies) correspondientes a la reserva de revalúo, de conformidad a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Hacienda al cierre del ejercicio anual. Se adjunta a la presente Escritura Pública el BALANCE IMPOSITIVO correspondiente al AÑO 2.006, dónde consta los Resultados acumulados y la reserva de revalúo del ejercicio mencionado. En consecuencia por este acto se procede a modificar el ARTICULO QUINTO de los ESTATUTOS SOCIALES de la EMPRESA, quedando la misma redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de GUARANIES DOS MIL MILLONES DE GUARANIES (2.000.000.000 Gs.), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de GUARANIES UN MILLON (1.000.000 Gs.) cada una. Los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: 1) El señor ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON, suscribe UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950) cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000) cada una, que totalizan la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (1.950.000.000 Gs.) y 2) El señor EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de GUARANIES UN MILLON (1.000.000 Gs.) cada una, que totalizan la suma de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (50.000.000 Gs.). En todo aumento de capital, los

PARA REGISTROS PUBLICOS
COMERCIAL A 297 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

ESTACION BANCA S.A.L.
DEPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento c/ Cmno. Tomás
Tel/ 294 2007

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº [illegible] y Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: [illegible]-609

socios tendrán derecho a suscribir proporcionalmente a sus aportes. Y los señores ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON y EZIO ESTEBAN JOSE GUGGIARI BRUN, AGREGAN: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y se dan por reproducidas en este lugar. PREVINE EL DEBER DE SU INSCRIPCION y el PAGO DE IMPUESTOS DE LEY. CONSTANCIAS NOTARIALES: 1- La Escribana Autorizante ha recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes y en base a la misma ha redactado esta escritura: 2- La Escribana Autorizante ha leído de alta voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, alcance y consecuencias, prestan su conformidad sin observación alguna. EN PRUEBA DE LO EXPUESTO, la firman ante mí como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual, del contenido, doy fe.-

Ante mí:

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Francisco del Ayala y Ayolas
Telef./Fax: 496-612

"Estación Bahía S.R.L."

Nº Legajo: 1319886

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nro. 6 y al folio 55 Libro "C"

Asunción, 3 de 05 de 2008

Dictamen Jurídico del Expediente N°285 fecha 26/11/07

Abogado Mario Luis Kuzbicz — Resp. Sonia FRANCO KRAUS Jefe

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417 Aviadores
Pdte. Franco 217 Aviadores
Fax: 446-412

"Estación Bahía S.R.L."

Legajo Nº: 1319886 Hora: 10:05:54 a.m.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: Contratos
Rollo Nº 6 Serie 1 Folio 41
Fecha 03/04/2008

S/D.R.T.S Nº: 285 del 26/xii/07.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº ... Santa Teresa, Pdte.

ESTACION BAHIA S.R.L.